



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
SEDE MEDELLÍN  
VICERRECTORÍA DE SEDE

NIVEL CENTRAL – SEDE MEDELLIN  
NIT. 899.999.063-3  
ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA  
No. 209 - 2017

CONTRATISTA: DIRIMPEX S.A.S  
NIT/C.C.: 860.516.281-9  
DIRECCIÓN: Calle 18ª # 65D-80 Bogotá  
TELEFONO: 322.48.83  
FAX: Email: medellinventas@dirimpex.com/  
sjosorio@dirimpex.com  
VALOR: 389.998.938.00  
OBJETO GENERAL: Suministro e Instalación de máquina triaxial-pseudocontrolada para ensayos de rocas y ensayos de residuales, para la Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín.

Entre los suscritos, **CONTRATANTE: JOHAN ALEXANDER ZULUAGA FRANCO** identificado con cedula de ciudadanía 71.260.807 en su calidad de Director Financiero y Administrativo, conferido mediante resolución de vicerrectoría No. 0249 del 14 de febrero de 2017, está delegado para la celebración de ordenes contractuales en nombre de la Universidad Nacional de Colombia, Nit 899.999.063-3, según Resolución de Rectoría 1551 del 19 de diciembre de 2014, Manual de Convenios y Contratos, artículo 13, numeral 12 literal a. y **PEDRO NEL BENJUMEA HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 70.163.097 expedida en San Carlos - Antioquia - que, en su calidad de Decano de la Facultad de Minas, cargo para el cual nombrado mediante Resolución del Consejo Superior Universitario No. 035 del 1 de junio de 2016, posesionado según Acta No. 393 del 15 de junio de 2016, y quien por delegación conferida mediante Resolución No. 1551 de 2014, expedida por el Rector, está facultado para la celebración de contratos en nombre de la Universidad Nacional de Colombia.

**CONTRATISTA: IVAN ANDRES BELTRAN PUERTO**, igualmente mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.724.513 de Bogotá, en su condición de representante legal de la empresa, **DIRIMPEX SAS.**, con Nit. **860.516.281-9**, según certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de fecha del 10/08/2017; han acordado celebrar la presente Orden Contractual de Compra, la cual se regirá por las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones: a) Que para efectuar la compra, se cuenta con cuatro (4) Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que corresponden a diferentes empresas (Nivel Central, Facultad de Minas y UGI Facultad de Minas); que el Sistema Financiero Quipu, no permite la asociación de CDP's de diferentes empresas para una misma ODC; b) Que por lo anterior, se hace necesario elaborar la presente ODC mediante minuta; c) Que el CONTRATISTA después de tener suficiente ilustración sobre los detalles de la presente Orden Contractual declara su

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

2017 AGO 31 AM 11:40

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
SEDE MEDELLÍN

01 SEP 2017

RECIBIDO COMPRAS  
NORA *Al-26/17*

conformidad y disposición en cumplir los compromisos que adquiere; d) Que el Director Financiero y Administrativo acepta e imparte aprobación a la presente Orden Contractual de Compras.....

**PRIMERA. OBJETO:** Por esta orden contractual **EL CONTRATISTA** se compromete a vender y la **UNIVERSIDAD** a comprar el siguiente suministro:

ITEM	Descripciones	Cant	V/Unit	V/total
1	Ref: 45-C9844/rck: Consola servo hidráulica marca Controls Advantes 9, diseñada especialmente para control de presión en un sistema triaxial de rocas con celda Hoek, con capacidad para dos marcos de carga, expandible a cuatro. Incluye software para ensayos de compresión, flexión, tensión indirecta, determinación de módulos elásticos, uniaxiales y triaxiales, PC e impresora. Permite control de carga, desplazamiento y deformación. Operable a 110V/60hz	1	147.822.300	147.822.300
2	Ref: 82-D2999 PC cabinet for testing systems. 110-230V, 50-60Hz, 1ph.	1	8.966.700	8.966.700
3	Ref: Bastidor rígido con capacidad de 3.000 kN marca "Controls" para ensayos a compresión asegurando estabilidad mecánica según la norma EN 12390-4. Con luz vertical libre de 350mm, luz horizontal libre de 370mm, pistón hidráulico inferior de 50mm de recorrido y platos de 300mm de diámetro. Incluye pedestal, protector frontal y conjunto para conexión a la consola de mando.	1	40.126.800	40.126.800
4	Ref: 50-C0050/CAL: Calibración especial de la unidad digital de carga marca "Controls" para asegurar clase 1 a partir del 1% la escala total de carga	1	1.140.400	1.140.400
5	Ref: 50-C59/EK explosión proof test kit comprehending: safety cables securing the upper platen to the frame, metallic perforated fragment guard and bottom platen anti-fall safety system. Suitable for compression machines and frames series 50-C56xxx	1	5.029.600	5.029.600
6	Ref: 50-C9086/P Distanciador marca "controls" con diámetro 200mm de diámetro y 100mm de espesor, Incluye pin de centrado con rosca.	1	1.133.200	1.133.200

7	Ref: 50-C9083/P Distanciador marca "Controls" con diámetro 200mm de diametro y 68 mm de espesor. Incluye pin de centrado con rosca.	2	817.600	1.635.200
	UNIDAD DE CONTROL DE PRESIÓN CONFINADA			
8	REF: 45-C7024/RCK, Consola servohidráulica "Controls" Sercomp 7, para control de presión en sistemas triaxiales para rocas(Celda Hoek), para operación a 110V/60Hz	1	59.039.700	59.039.700
	CELDAS HOEK Y ACCESORIOS			
9	Ref: 45-D0556/A Juego de apoyos distribuidores de carga "Controls"	1	663.200	663.200
10	Ref: 45-D0556/B Distanciador marca "Controls" para reducir la luz libre vertical del bastidor rígido de cuatro columnas serie 50-C56	1	265.300	265.300
11	Ref: 45-D0556/H Dispositivo (porta celda) Hoek	1	1.795.800	1.795.800
12	Ref: 45-D0553 Celda Hoek para ensayo triaxial de rocas "Controls", para corazones AX (30.10mm de diámetro)	1	3.349.600	3.349.600
13	Ref: 45-D0553/1 Membrana de caucho de repuesto "Controls", para celda Hoek para corazones AX.	1	180.900	180.900
14	Ref: 45-D0555 Celda Hoek para ensayo triaxial de rocas "Controls", para corazones BX /42.04 mm de diámetro)	1	3.605.200	3.605.200
15	Ref: 45-D0555/1 Membrana de caucho de repuesto "Controls", para celda Hoek para corazones BX	1	185.100	185.100
16	Ref: 45-D0556 Celda de Hoek "Controls" para probetas de rocas NX de 54.7 mm de diámetro y 103mm de altura	1	4.053.100	4.053.100
17	Ref: 45-D0556/1 Membrana de repuesto "Controls" para especimenes NX	1	201.900	201.900
18	ReF: 45-D0557 Celda de Hoek "Controls" para probetas de roca HQ de 63.5mm de diámetro y 130mm de altura.	1	6.183.100	6.183.100
19	Ref: 45-D0557/1 Membrana de repuesto "Controls" para especimenes HQ.	1	542.700	542.700
20	Ref: 45-D0577/A Extractor de muestras de roca marca "Controls" para evitar el vaciado del fluido de confinamiento	1	5.652.400	5.652.400

21	Ref: 45-D0577/1 Juego de adaptadores AX	1	804.800	804.800
22	Ref: 45-D0577/3 Juego de adaptadores BX	1	804.800	804.800
23	Ref: 45-D0577/7 Juego de adaptadores para el extractor de muestras marca "Controls" para muestras NX	1	804.800	804.800
24	Ref: 45-D0577/5 Juego de adaptadores para el extractor de muestras "Controls" para muestras HQ.	1	867.700	867.700
	PRUEBAS UNIAXIALES			
25	<p>Ref: 45-D9035 Compression device for rock core specimens with dia. From 54.7mm (NX) to 63.5mm (HQ) conforming to ASTM D7012:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Upper spherical seat and compression platens dia. 80mm with hardness 58HRC.</li> <li>• Stroke: 66mm</li> <li>• Vertical clearance: 167mm</li> <li>• Overall high: 333mm</li> <li>• Supplied with distance pieces to reduce the vertical clearance: 2x30mm higt and 1x22mm height.</li> <li>• Max. load capacity: 1200Kn</li> </ul>	1	8.173.200	8.173.200
	LECTURA DE INFORMACIÓN			
26	Ref: 82-P0398 Dispositivo de compensación marca "Controls" para utilizar con la celda Hoek, para conexión de 4 galgas extensométricas a la consola ADVANTEST 9.	1	2.942.200	2.942.200
27	Ref: 82-P0399/C Kit para galgas extensométricas marca "controls" para utilizar con la celda Hoek. Incluye adhesivos, unidad de soldadura, accesorios y manual de instrucciones	1	1.979.800	1.979.800
28	Ref; 82-P0399/1 Terminales de conexión "Controls". Paquete con 50 pares	1	150.200	150.200
29	REF: 82-P0391 Galga extensométrica marca "Controls" de 20mm de largo para utilizar con la celda Hoek (Paquete de 10 unidades)	1	874.700	874.700
30	REF: 82-P0392 Galga extensométrica marca "Controls" de 30mm de largo para utilizar con la celda Hoek (paquete de 10	1	899.600	899.600

	unidades			
31	Ref: 45-P0070/4 Hoja de cálculo Excel para análisis de tensión-deformación y envolvente de rotura en ensayos triaxiales	1	1.310.000	1.310.000
	POST-PEAK EVALUATION			
32	Ref: 82-P0340/10 High precisión displacement transducer, IDT type, 10mm travel, output 2mv/v	3	2.653.000	7.959.000
33	Ref: 82-D1260 Soporte magnético "Controls" para montar medidores de desplazamiento, con sujetador regulable.	3	220.700	662.100
34	Ref: 82-P0340/A Electric mean device for 2 or 3 LDT displacement transducers series 82-P0340/xx or CLIP gauge models 82-P0331/E and/F	1	3.025.100	3.025.100
	INSTALACION Y CAPACITACION			
35	Inst-1 Servicio de instalación, ajuste y capacitación básica en las instalaciones de la Universidad. No se incluye obras civiles para la instalación del equipo, si fueran requeridos.	1	4.900.000	4.900.000
36	En fabrica: Se ofrece servicio de capacitación para una (1) persona por dos(2) días en la fábrica de "Controls" en Italia, con la maquina adquirida por el cliente.	0	0	0
		SUBTOTAL		327.730.200
		IVA DEL 19%		62.268.738
		VALOR TOTAL		389.998.938

**SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** Este contrato tiene un valor total de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M.L.C. (\$389.998.938)**, valor que LA UNIVERSIDAD pagará a EL CONTRATISTA, el cual incluye los impuestos, gravámenes y contribuciones a que haya lugar o se deriven del mismo, mediante consignación a la cuenta bancaria debidamente reportada e inscrita ante la Universidad en la siguiente forma: (50% de anticipo antes de IVA y 50% más el IVA a 30 días, pago en el cual se amortizará el anticipo). El pago se hará efectivo previa presentación de la factura, ingreso al almacén, constancia de cumplimiento expedida por el supervisor y certificado de paz y salvo por todo

concepto relacionado con la seguridad social y parafiscales, conforme a lo dispuesto en la ley. ....

**PARÁGRAFO.** El pago se realizará en moneda legal colombiana y el (los) desembolso(s) de este contrato se entiende(n) pactado(s) hasta la(s) cuantía(s) autorizada(s) a LA UNIVERSIDAD, en el (los) Programa(s) Anual(es) Mensualizado(s) de Caja, PAC(S) correspondiente(s) a la(s) fecha(s) en que deba(n) efectuarse.....

**TERCERA. PLAZO DE ENTREGA:** Para efectuar la entrega de los elementos objeto de la presente orden contractual, el contratista tendrá plazo de **165 días** contados a partir de la legalización.....

**CUARTA. RESPONSABLE DE BIENES ANTE INVENTARIOS:** Profesor Nestor Ricardo Rojas Reyes, 7171202, ext: 4255230, email: nrrojas@unal.edu.co.....

**QUINTA. LUGAR DE ENTREGA:** Departamento de Materiales y Minerales – Facultad de Minas, bloque M17 piso menos dos, Tel.: 4255230.....

**SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista manifiesta expresamente a la Universidad que no está incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad contenida en la Constitución Política ni en la Ley, y que serán de su exclusiva responsabilidad las consecuencias que se deriven de las antecedentes o sobrevinientes.....

**SEPTIMA. OBLIGACIONES CONTRATISTA:** En virtud de la presente orden contractual, el contratista se obliga a cumplir las siguientes obligaciones: .....

1. Estar en capacidad de ofrecer soporte técnico (personal y/o línea) y mantenimiento del equipo. ....
2. Garantizar el suministro de los repuestos del equipo en caso de ser necesario. ....
3. Garantizar la reparación o cambio del equipo sin ningún costo adicional a la Universidad por transporte y/o traslado del equipo o servicios del técnico que realizará el mantenimiento reparación o cambio.....
4. Realizar la programación básica y puesta a punto de la máquina.....
5. Programar en entorno compatible con los diferentes sistemas operativos del mercado, que permita el control del equipo y la adquisición, tratamiento y exportación de los datos. ....
6. Garantizar todos los servicios técnicos correctivos necesarios.....
7. Proporcionar el manual de operación, preferiblemente en español y/o inglés. ....
8. Brindar capacitación al personal técnico del laboratorio para el uso y mantenimiento preventivo del equipo.....
9. Cubrir los gastos requeridos para realizar la instalación, ajuste y capacitación en las instalaciones de la Universidad.....
10. Cubrir los gastos requeridos para realizar la capacitación en fábrica, en caso de ser necesario. ....
11. Ofrecer garantía del fabricante contra defectos de fabricación y/o diseño, como mínimo por un año contado a partir de la instalación del equipo en el laboratorio.....
12. Realizar mantenimiento preventivo durante la garantía. ....
13. Certificar el respaldo técnico del fabricante, para la asistencia técnica en Colombia....
14. Responder por el cumplimiento de todas las normas de seguridad y salud ocupacional para la instalación del equipo.....
15. Hacerse responsable de la ubicación, instalación y puesta a punto del equipo en el lugar que disponga la Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín.....
16. Incluir todos aquellos elementos necesarios para la correcta instalación, puesta a punto y funcionamiento del equipo.....

17. En caso de requerir montacargas o cualquier otro dispositivo especial, para el cargue y descargue, en el punto de llegada del equipo, debe ser programado y el costo asociado a esta actividad debe ser asumido por el proveedor.....

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.** En virtud de la presente orden contractual, la Universidad se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones: 1) Pagar al contratista el valor de la orden contractual en los términos y condiciones pactadas en la cláusula forma de pago; 2) Informar al contratista sobre cualquier irregularidad u observación que se encuentre en la ejecución de la orden contractual; 3) asignar un supervisor para la coordinación con el contratista de todos los procedimientos y requerimientos que genere la orden contractual.....

**NOVENA. MULTAS:** En caso de que el contratista incurra en incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas de la presente orden contractual, la Universidad, mediante resolución motivada que prestará mérito ejecutivo, podrá imponer multas diarias sucesivas, a razón del 0,01% del valor de la orden contractual mientras persista el incumplimiento, sin que sumadas superen el veinte por ciento (20%) del valor de la orden contractual.....

**DÉCIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Medellín – Antioquia.....

**DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN:** La supervisión será ejercida por el profesor Nestor Ricardo Rojas Reyes del Departamento de Materiales y Minerales – Facultad de Minas de la Sede, oficina M17 Piso menos dos, EXT: 425.52.30, Email: [nrojasr@unal.edu.co](mailto:nrojasr@unal.edu.co). Para el adecuado seguimiento a la ejecución de la orden contractual que le ha sido encomendado, deberá tener en cuenta las obligaciones estipuladas en los artículos 92 al 94 del Manual de Convenios y Contratos adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014.....

**DÉCIMA SEGUNDA. REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** LA UNIVERSIDAD se obliga a reservar la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M.L.C. (\$389.998.938)**, incluido IVA y demás impuestos, más la contribución especial de 4x1000 a que haya lugar, conforme a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por el Jefe de Presupuesto de la Sede Medellín: .....

Empresa	CDP	Estado	Proyecto	Valor registrar a por CDP	4xmil
3001	1051	Autorizado	400000016614	300.000.000	0
3015	2441	Autorizado	901010118254	29.998.938	119.996
3015	2440	Autorizado	901010118254	30.000.000	120.000
3065	1387	Autorizado	206010017557	30.000.000	120.000
<b>Total</b>				<b>389.998.938</b>	<b>359.996</b>

**DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DEL CONTRATO:** Los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato no podrán ser cedidos por EL CONTRATISTA a persona, natural o jurídica, alguna, salvo autorización escrita de LA UNIVERSIDAD, pues, de lo contrario, la cesión dicha carecerá de validez y se tendrá como incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato.....

**DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de la presente orden contractual por parte de EL CONTRATISTA, la UNIVERSIDAD tendrá la facultad de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que puede ser tomada directamente de las garantías y si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.....

**DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Antes de acudir a las instancias judiciales, las partes buscarán resolver cualquier diferencia o discrepancia que surja de la presente orden contractual, de manera directa mediante los mecanismos de solución de controversias contractuales previstas en la ley tales como, la conciliación, amigable composición o transacción; sin perjuicio de los mecanismos generales del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo....

**DÉCIMA SEXTA. GARANTÍA - SEGURO DE CUMPLIMIENTO:** El contratista constituirá por su cuenta y a favor de la Universidad Nacional de Colombia, una póliza de seguro o garantía que ampare los siguientes riesgos: .....

a) **Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo:** en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del mismo y con vigencia igual al plazo de la orden contractual y seis (6) meses más. \_\_\_\_\_

b) **Cumplimiento de las obligaciones adquiridas:** en cuantía mínima equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden contractual y con vigencia igual al plazo de la misma(o) y seis (6) meses más. \_\_\_\_\_

c) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** por cuantía mínima equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden contractual y con vigencia como mínimo de un (1) año, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción de los equipos. \_\_\_\_\_

d) **Amparo de provisión de repuestos y accesorios:** por cuantía mínima equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la orden contractual y con vigencia igual a tres (3) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción de los bienes. \_\_\_\_\_

**PARAGRAFO I.** En todo caso EL CONTRATISTA se obliga a tener vigentes las pólizas en las condiciones establecidas en esta cláusula, durante la vigencia del contrato y las prórrogas si las hubiere. El no hacerlo así, constituye causal de incumplimiento de la orden contractual. \_\_\_\_\_

**PARAGRAFO II:** Los porcentajes aquí determinados son la valoración de perjuicios parcial y anticipada, en caso de hacer efectivos los citados amparos. \_\_\_\_\_

**Nota para las Compañías de Seguros:** La fecha de inicio de la vigencia de los amparos, debe ser igual a la fecha de expedición de la póliza. \_\_\_\_\_

**DÉCIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN (SUPERIOR):** La presente orden contractual se perfecciona con la suscripción de las partes y el registro presupuestal. Para su legalización se requiere la constitución por parte del contratista de la garantía exigida, y aprobación de la misma por parte de la Universidad. Con el cumplimiento y aprobación de los anteriores requisitos y los demás pactados en la presente orden contractual, podrá darse inicio a su ejecución. Será obligación del Jefe de Contratación o quien haga sus veces informar al supervisor y al contratista, a través de cualquier medio escrito, la fecha a partir de la cual se han cumplido todos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. Así mismo, deberá publicar la orden contractual



perfeccionamiento, legalización y ejecución. Así mismo, deberá publicar la orden contractual en el sitio web de contratación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su legalización.....

**DÉCIMA OCTAVA. RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO.** ADRIANA ESTELA SERNA GARCÉS – Jefa de la División de Contratación y Gestión de Bienes, previa verificación del cumplimiento de los requisitos, documentos y procedimientos exigidos por la normativa vigente en la Universidad, recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente orden contractual con el oferente seleccionado.....

Para constancia se firma en Medellín, a los \_\_\_\_\_  
por LA UNIVERSIDAD y por EL CONTRATISTA.

**JOHAN ALEXANDER ZULUAGA FRANCO**  
Director Administrativo y Financiero

**PEDRO NEL BENJUMEA HERNÁNDEZ**  
Decano Facultad de Minas

**IVÁN ANDRÉS BELTRÁN PUERTO**  
Representante Legal  
Dirimpex S.A.S

**ADRIANA ESTELA SERNA GARCÉS**  
Jefe División de Contratación y Gestión de Bienes

